

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, informando que se encuentran solicitudes por resolver. Sírvase proceder para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 27 de julio de 2022.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria.

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintiocho de julio de Dos Mil Veintidós

Visto el informe secretarial que antecede, se tienen por resolver las siguientes solicitudes:

1. La señora NORA AMPARO MUJICA MOLINA, parte demandante, solicita el título a favor de sus hijos que se generó por descuento de nómina al señor BONERGES SANGUINO GELVEZ, por un valor de \$930.000, correspondiente al mes de julio.
2. La apoderada del señor BONERGES SANGUINO GELVEZ, parte demandada, requiere se oficie al Batallón de Ingenieros de Combate No. 17, cuyo correo es biben@buzonejercito.mil.co, teniendo en cuenta que lo ordenado por el Juzgado no se ha cumplido, ya que el comandante donde se encuentra laborando el demandado manifestó que a Bogotá no le ha llegado orden alguna y mucho menos ha recibido correo alguno por parte del despacho. Lo anterior, en razón a que la salud mental del menor sigue en riesgo, pues no ha compartido con su padre un solo día desde la audiencia celebrada en este estrado judicial.
3. Finalmente, la abogada del señor SANGUINO GELVEZ informa que su poderdante se encuentra al día con los dineros ordenados por el despacho en la suma de \$750.000. Asimismo, y debido a que al demandado le descontaron del salario la suma de \$750.000, procedió a consignarle a la demandante \$180.000, correspondientes al saldo acordado por las partes como cuota alimentaria a favor de sus menores hijos.

Pues bien, para resolver hay que traer a colación las siguientes providencias.

En primer lugar, mediante Conciliación No. 029 del 10 de junio del presente año, los señores BONERGES SANGUINO GELVEZ y NORA AMPARO MUJICA, acordaron por concepto de alimentos lo siguiente:

"C. ALIMENTOS: Respecto de la CUOTA DE ALIMENTOS a favor de los tres hijos, las partes acordaron en esta diligencia que el señor BONERGES SANGUINO GELVEZ, contribuirá con una cuota de alimentos por valor de \$310.000= mensuales para cada hijo, para un total de NOVECIENTOS TREINA MIL PESOS (\$930.000=) mensuales, los cuales serán consignados durante los primeros cinco (05) días del mes en la cuenta de ahorros número 79572044993 del BANCOLOMBIA, de la que es titular la señora NORA AMPARO MUJICA MOLINA. Dicha cuota empieza a regir a partir del mes de julio del año 2022 y tendrá un incremento anual equivalente al incremento del I.P.C a partir del año 2023".

Asimismo, el Despacho ordenó el traslado del demandado de Bogotá a la ciudad de Bucaramanga:

"SEGUNDO: En atención a las afectaciones sufridas por los niños durante los últimos seis (06) meses, por el traslado del señor BONERGES SANGUINO GELVEZ al municipio de Carepa - Antioquia, el Despacho en aras de garantizar la protección de los derechos fundamentales de los niños, ordena OFICIAR a la Dirección de Personal y al Comando de Personal del Ejército Nacional, para que de manera inmediata ordene el TRASLADO del señor BONERGES SANGUINO GELVEZ identificado con la cc 13.870.329 a la ciudad de Bucaramanga o su Área Metropolitana, de tal forma que a más tardar el 17 de junio de 2022 se encuentre domiciliado en esta ciudad y pueda iniciar las visitas presenciales con sus tres hijos desde el día 18 de junio de la presente anualidad de manera ininterrumpida y sin barreras geográficas. Además, se requiere su traslado para que atienda las actuaciones del proceso de verificación de derechos, que realizará el ICBF – Defensoría de Familia, toda vez que se avizora una vulneración de derechos fundamentales en los niños, estando en riesgo la vida de uno de ellos. Dicha comunicación se surtirá directamente por el Despacho a través de los medios electrónicos, anexando digitalmente copia del acta y los resultados de la entrevista practicada por la Asistente Social adscrita al Despacho en presencia del Defensor de Familia".

De lo antes ordenado, se libró el correspondiente oficio el día 13 de junio dirigido a la Dirección de Personal del Ejército Nacional (div02@buzonejercito.mil.co, registro.coper@buzonejercito.mil.co, peticiones@pqr.mil.co).

Posteriormente, mediante providencia de fecha 8 de julio del presente año, se requirió a las partes para que informara respecto a:

"(...) como no es claro si dicho deposito corresponde a parte de la cuota de alimentos del mes de julio ordenada en Conciliación del pasado 10 de junio o a la cuota provisional decretada el 30 de marzo último, el Despacho ordena requerir a los apoderados de los señores BONERGES SANGUINO GELVEZ y NORA AMPARO MUJICA, para que, en el término de ejecutoria de la notificación de la presente providencia - tres (03) días -, informen si el señor BONERGES SANGUINO GELVEZ se encuentra al día con la cuota provisional de alimentos decretada mediante auto de fecha 30 de marzo del presente año, esto es, los meses de mayo y junio únicamente, ya que existe constancia de que la cuota de abril sí fue cancelada por el demandado. De estar al día con la cuota provisional de alimentos, se ordena al señor BONERGES SANGUINO GELVEZ para que proceda a consignar en la cuenta de ahorros 79572044993 de Bancolombia de la que es titular la señora NORA AMPARO MUJICA MOLINA, el saldo restante de la cuota alimentaria del mes de JULIO, esto es, la suma de \$180.000, en atención a que con el depósito descontado por el pagador del Ejército Nacional el día 24 de junio, esto es, el título judicial No. 460010001709615 por valor de \$750.000, ya se canceló parte de ella. Para lo antes mencionado, se le concede a la parte demandada el término de tres días, para que aporte la constancia de dicha consignación, la cual deberá allegar el señor BONERGES SANGUINO GELVEZ por intermedio de su apoderada judicial".

En dicha providencia, se ordenó levantar el descuento por nómina decretado mediante providencia de fecha 21 de abril del presente año, en atención a que la cuota provisional de alimentos señalada por valor de \$750.000 se decretó en aras de garantizar los alimentos de los menores JOSEPH GERARD MATHIAS, MATEO BONERGES ALEJANDRO y JACOB MANUEL SANGUINO MUJICA, advirtiendo a la parte demandante de que, si el señor BONERGES SANGUINO GELVEZ no se encuentra al día con las cuotas alimentarias decretadas y acordadas en el presente asunto, debería instaurar la debida demanda Ejecutiva de Alimentos para solicitar el cobro de ello.

Finalmente, se ordenó la entrega del título 460010001709615 por valor de \$750.000 a la señora NORA AMPARO MUJICA.

En este orden de ideas, el Despacho procederá a resolver las solicitudes de las partes:

1. El Juzgado negará lo solicitado por la señora NORA AMPARO MUJICA el pasado 21 de julio, por cuanto consultada la relación de títulos judiciales, no se encuentra la consignación a la que hace referencia. Además, en ningún momento el Despacho ordenó descuento por nómina de la cuota alimentaria acordada con el señor BONERGES SANGUINO GELVEZ el día 10 de junio último por valor de \$930.000. Asimismo, el día 15 de julio la demandante procedió a retirar el único título judicial consignado por el pagador del Ejército Nacional por valor de \$750.000, el cual, sumado a la consignación que hizo el demandado en la cuenta de NEQUI de su hijo JOSEPH GERARD MATHIAS el día 30 de junio por la suma de \$180.000, se puede determinar que dio cumplimiento con la cuota alimentaria del mes de julio, estando al día con lo que respecta al acuerdo. No obstante, si el señor SANGUINO GELVEZ se encuentra en mora con alguna de las cuotas provisionales decretadas mediante auto de fecha 30 de marzo de 2022, tal como se le indicó en providencia del pasado 8 de julio, deberá iniciar el trámite correspondiente.
2. Se ordena oficiar INMEDIATAMENTE al Batallón de Ingenieros de Combate No. 17, cuyo correo es biben@buzonejercito.mil.co, en aras de que den cumplimiento al numeral Segundo de la Conciliación No. 029 del 10 de junio del presente año, y procedan a ordenar el TRASLADO del señor BONERGES SANGUINO GELVEZ a la ciudad de Bucaramanga o su Área Metropolitana. Líbrese la comunicación correspondiente. Asimismo, se ordena PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandada, la comunicación remitida por el director de la Oficina de Familia y Bienestar del Ejército, Coronel VICTOR ELIAS GOMEZ FERRARO, en donde informa que procedió a remitir ante la Dirección de Personal del Ejército, la solicitud de traslado del soldado BONERGES SANGUINO GELVEZ, toda vez que ello desborda la competencia asignada a dicha cartera (Exp. Dig. 027).
3. Finalmente, como quiera que la parte demandada fue la única que procedió a dar cumplimiento con el requerimiento que se hiciese mediante auto del pasado 8 de julio, se ordena PONER EN CONOCIMIENTO de la señora NORA AMPARO MUJICA y su apoderado judicial, el escrito presentado por la abogada del señor BONERGES SANGUINO GELVEZ el día 21 de julio del presente año, en donde informa que se encuentra a día respecto a cuota provisional de alimentos y el acuerdo celebrado el día 10 de junio último (Exp. Dig. 035), para lo que estime pertinente.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 008 Oral

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1bf55d8e5f9ef3976c6b5cb675ff8fc0cb41b2dcd3bdbf2b7e45d8bf5894b6cf**

Documento generado en 28/07/2022 04:09:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RV: Respuesta a auto de fecha 8 de julio de 2022

Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga
<j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 21/07/2022 10:14

Para: Carlos Andres Borja Pinzon <cborjap@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: MARTHA SOCORRO BARRERA PAEZ <marthabarrerapaez.abogada@gmail.com>

Enviado: jueves, 21 de julio de 2022 9:16 a. m.

Para: Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Respuesta a auto de fecha 8 de julio de 2022

SEÑORA

JUEZ OCTAVO DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA.

E.S.D

REF: PROCESO DE CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL.

DTE: NORA AMPARO MUJICA

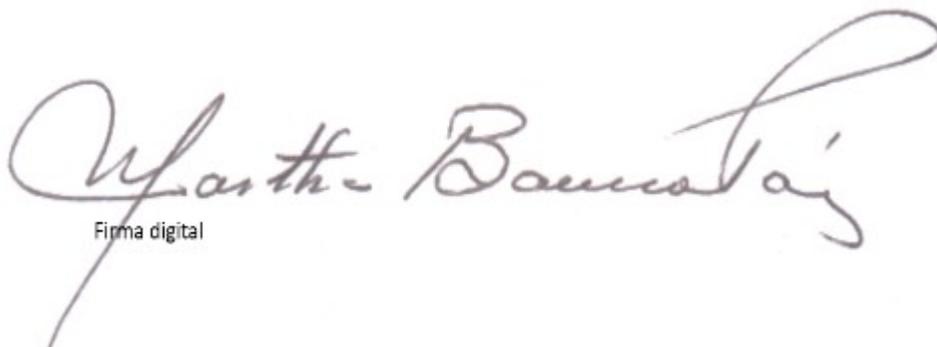
DDO: BOANERGES SANGUINO GELVEZ

RDO: 474/2021

MARTHA SOCORRO BARRERA PAEZ, apoderada de la parte demandada me permito informar a su despacho que

- El señor Boanerges se encuentra al día con los dineros ordenados por su despacho en la suma de \$ 750.000.
- Debido a que al señor Boanerges le descontaron del salario la suma de \$ 750.000 y según lo pactado la suma a cancelar el señor Boanerges es de 950.000 y por acuerdo entre ellos el señor Boanerges sanguino le envío el saldo óseo la suma de **CIENTO OCHENTA MIL PESOS QUEDANDO AL DIA CON EL PAGO MENSUAL**

Atentamente.



Firma digital

MARTHA SOCORRO BARRERA PÁEZ.

C.C.# 28.423.690 Socorro

T.P.# 50.886 del C.S de la J.

Bucaramanga, julio 21 de 2022.

SEÑORA

JUEZ OCTAVO DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA.

E.S.D

REF: PROCESO DE CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL.

DTE: NORA AMPARO MUJICA

DDO: BONERGES SANGUINO GELVEZ

RDO: 474/2021

MARTHA SOCORRO BARRERA PAEZ, apoderada de la parte demandada me permito informar a su despacho que

- El señor Boanerges se encuentra al día con los dineros ordenados por su despacho en la suma de \$ 750.000.
- Debido a que al señor Boanerges le descontaron del salario la suma de \$ 750.000 y según lo pactado la suma a cancelar el señor Boanerges es de 950.000 y por acuerdo entre ellos el señor Boanerges sanguino le envío el saldo óseo la suma de **CIENTO OCHENTA MIL PESOS QUEDANDO AL DIA CON EL PAGO MENSUAL**

← **Comprobante**

Movimiento hecho en:



Número de referencia

M2827252

⬇ **Envío a banco**

Para

Joseph Gerard Mathias Sanguino

Tipo de documento

Ti

Número de documento

1098748278

Banco

Bancolombia

Número de cuenta

090000001711

¿Cuánto?

\$ 180.000,00

Fecha

30 de Junio de 2022 a las 04:26 p. m.

¿Preguntas? Ve al menú Movimientos en la app
Nequi y reporta un problema.

Superintendencia
de Colombia

VIGILADO

ATENTAMENTE.

A handwritten signature in black ink, reading "Martha Socorro Barrera Paez". Below the signature, the text "Firma digital" is printed in a small font.

MARTHA SOCORRO BARRERA PAEZ.

C.C# 28.423.690 Socorro.

T.P. # 50.886 del C.S de la J.